



17 de febrero de 2025  
**Circular VD-9-2025**

Señoras y señores:

Decanas y Decanos de Facultad  
Directoras y Directores de Escuelas  
Directoras y Directores de Sedes Regionales  
Personal Docente

**Asunto: Proceso de consulta técnica y elaboración de lineamientos sobre la modalidad de teletrabajo para el personal docente**

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, por medio de la Circular VRA-6-2025 del 14 de febrero del 2025, la Vicerrectoría de Administración emitió los *Lineamientos para implementar la modalidad de teletrabajo, en un modelo de trabajo híbrido, para el sector administrativo en la UCR*; cuyo ámbito de aplicación se delimita, única y exclusivamente, al personal administrativo de la institución.

En lo que respecta al personal docente, debe recordarse que la docencia universitaria es un proceso complejo e integral que responde a las particularidades disciplinares, pedagógicas y personales de las distintas áreas del saber en la Universidad de Costa Rica (artículo 184 del *Estatuto Orgánico*).

Asimismo, la docencia universitaria constituye un servicio público en beneficio de la comunidad estudiantil, razón por la cual, el quehacer docente debe enfocarse en la continua y prioritaria satisfacción del interés público, entendido como la atención a las necesidades coincidentes del estudiantado universitario (artículos 4, 10 y 113.1 de la *Ley General de la Administración Pública*).

Con base en estos principios, tal y como se informó en el penúltimo párrafo de la Circular VRA-6-2025, en coadyuvancia de la Administración Superior, la Vicerrectoría de Docencia se abocará a realizar las consultas técnicas necesarias para determinar la procedencia, alcances, implicaciones y requerimientos de la modalidad del teletrabajo enfocado, particularmente, en el quehacer del personal docente en las actividades académicas sustantivas de la institución.

Estos insumos permitirán, eventualmente, elaborar una propuesta de lineamientos sobre la modalidad de teletrabajo para el personal docente; la cual será compartida con la comunidad universitaria, para la retroalimentación pertinente.



Circular VD-9-2025

Página 2

Ahora bien, en el tanto se valoran esta posibilidad, las personas docentes se encuentran contempladas en los transitorios 7 y 8 de los *Lineamientos para implementar la modalidad de teletrabajo, en un modelo de trabajo híbrido, para el sector administrativo en la UCR*, así como por la normativa que regula el quehacer docente en el ámbito de esta actividad académica sustantiva:

Temática	Nombre	Resolución
Docencia en ambientes virtuales de aprendizaje	<i>Lineamientos académicos y administrativos para la docencia en ambientes virtuales de aprendizaje</i>	Resolución <a href="#">VD-12784-2023</a>
Cargas académicas, docencia directa, labores docentes-administrativas	<i>Orientaciones para la gestión de las cargas académicas y el presupuesto docente en las Unidades Académicas</i>	Resolución <a href="#">VD-12928-2024</a>
Docencia indirecta	<i>Lineamientos sobre el horario semanal de consultas y atención estudiantil</i>	Resolución <a href="#">VD-13015-2024</a>

De conformidad con los artículos 94 inciso d), 106 inciso ch) y 112 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, en relación con el numeral 102 de la *Ley General de la Administración Pública*, en su calidad de autoridades superiores jerárquicas, corresponde a las decanaturas y direcciones de Facultades, Escuelas y Sedes Regionales velar por la concordancia entre la planificación de las labores docentes y los lineamientos antes indicados; así como resolver los casos concretos de las personas docentes que atienden docencia directa e indirecta en la Universidad de Costa Rica.

Atentamente,

UCR  Firmado digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

JNM/LAMV/AVV

C. Rectoría.  
Vicerrectorías.